



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

GERENCIA DE
DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCURA

GESTION
EDIL 2023-
2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



REQUERIMIENTO

**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA SECTOR I DEL DISTRITO DE
HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO" CUI N° 2717041**

HUARIACA – FEBRERO DE 2026



I. TERMINOS DE REFERENCIA
1.1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Entidad tiene por finalidad la Contratación de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA SECTOR I DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2717041, para tener las condiciones óptimas de infraestructura con el fin de mejorar la infraestructura en beneficio de la población. En tal sentido, es necesario elaborar el proyecto acorde con las necesidades formuladas en el perfil técnico aprobado.



1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para realizar la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA SECTOR I DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2717041.

1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

NOMBRE DE LA IOARR	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA SECTOR I DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2717041
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI)	:	2717041
UBICACIÓN:	:	REGIÓN : PASCO PROVINCIA : PASCO DISTRITO : HUARIACA
ESPECIALIDAD:	:	EDIFICACION
SUBESPECIALIDAD:	:	Establecimientos o espacios deportivos
TIPOLOGÍA:	:	Instalaciones deportivas recreativas.
TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCÓ PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE CORRESPONDER:	:	CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 8 UIT



1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 30 días calendario, comprende hasta la aprobación del expediente técnico.

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

El plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendario
---------------------------	---	---------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio se presta en el Distrito de Huariaca, Provincia Pasco, Departamento Pasco.

f. ADELANTO DIRECTO

No corresponde.

g. PENALIDADES PENALIDAD PORMORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:





N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al evaluador, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.10 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso el evaluador incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.10% UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
3	No informar y/o advertir a la Entidad del incumplimiento del proyectista respecto de su personal propuesto en su oferta técnica.	1/1000 del monto del contrato de elaboración, por ocurrencia.	Según informe del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
4	Cuando se verifique el incumplimiento de los términos establecidos en el numeral 212.1 del artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	Se aplicará una penalidad de 0.10% UIT, por cada día.	Según informe del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
5	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en el artículo 190 del Reglamento de La Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	Se aplicará una penalidad de 0.10% UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.





Nota: El monto de la UIT corresponde al año de cometido el hecho supuesto de aplicación.

Procedimiento de Aplicación

- I. De detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada adjuntado evidencias específicas de los supuestos de aplicación de penalidad en vista de su incumplimiento.
- II. El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en los ítems y la tabla establecida, sobre la unidad impositiva tributaria, por día, persona u ocurrencia, u otro indicador según corresponda, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- III. El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante carta comunica al supervisor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente entregable o en el entregable final según corresponda.
- IV. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura propone se inicie la resolución del contrato de consultoría de obra.
- V. El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura evalúa la conveniencia de proceder con la resolución del contrato de consultoría de obra.
- VI. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.



h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

i. PRESENTACION DE ENTREGABLES

La elaboración, se realiza mediante entregables, según las siguientes condiciones:

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES	
UNICO ENTREGABLE	Hasta 30 días



j FORMAS DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago de la elaboración, se realiza mediante entregables, según las siguientes condiciones:

Entregable	Condición	PORCENTAJE
Único entregable	Con la conformidad del Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaría.	100% del monto contractual.

k OTRAS DISPOSICIONES



1) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

2) OBLIGACIONES DEL PROYECTISTA

- a) Índice
- b) Ficha técnica
- c) Memoria descriptiva del proyecto.
- d) Especificaciones técnicas.
- e) Estudios básicos.
 - Estudio topográfico
 - Estudio de suelos
 - Estudio de impacto ambiental
 - Estudio de riesgos y vulnerabilidad
 - Plan de seguridad y salud en el trabajo
- f) Memoria de cálculos
 - Calculo estructural
- g) Presupuesto
 - Resumen de presupuesto
 - Presupuesto general
 - Análisis de Costos unitarios
 - Relación de Insumos
 - Formula Polinómica
 - Desagregados de gastos generales, supervisión, liquidación y expediente técnico
 - Cálculo de flete terrestre
 - Cálculo de movilización y desmovilización de equipos
- h) Metrados
 - Resumen de metrados



- Planilla de metrados
- i) Cronogramas
 - Cronograma PERT-CPM o GANTT
 - Cronograma Valorizado
 - Cronograma de adquisición de materiales
- j) Planos
 - Índice de planos
 - Plano de ubicación y localización del proyecto
 - Plano topográfico
 - Plano de calicatas
 - Planos de generales de todos los componentes de la infraestructura propuesta
 - Planos de detalles constructivos de todos los componentes de la infraestructura propuesta.
 - Planos de cortes y detalles constructivos correspondientes.
 - Otros planos de corresponder
- k) Anexos
 - Panel fotográfico
 - Cotizaciones y cuadro comparativo
 - Acta de Libre disponibilidad de terreno



1.5. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

1.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR Requisitos:

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar en el RNP vigente en la especialidad en Consultoría en Edificaciones y Afines, categoría "A" o superior.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por Consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El postor deberá de acreditar experiencia en Una (01) veces el valor referencial en consultoría de obras en general.

Acreditación:



La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de contrato y con sus respectivas constancias y/o certificados u órdenes de compra o servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cargo	Nº	Profesión	Grado requerido o título profesional
Jefe de Proyecto	01	Ing. Civil y/o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

El TÍTULO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.



El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

monitor de proyectos en general y/o jefe de unidad formuladora.

Cant.	Cargo	Experiencia
01	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como monitor de proyectos en general y/o jefe de unidad formuladora (la referida experiencia se considera a partir de la colegiatura).



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

GERENCIA DE
DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCURA

GESTION
EDIL 2023-
2026



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período



1.7. GARANTIAS:

No corresponde

1.8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

GERENCIA DE
DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCURA

GESTION
EDIL 2023-
2026



las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

1.9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

1.10. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

1.11. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

